

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 818 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2º y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 818 de agosto 21 de 2020, se citó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Pereira, para primero y segundo debate del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso de contratación para el fortalecimiento del sistema de atención de casos de emergencia SECAD mediante la integración de la video vigilancia y aplicación de video analítica" y para segundo debate el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece un beneficio tributario para incentivar la construcción de parqueaderos públicos".

Que en el decreto mencionado no fue incluido el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso para la contratación del suministro de alimentos para la operación del programa de alimentación escolar de los niños, niñas y adolescentes registrados en la matrícula oficial del Municipio de Pereira de conformidad con los lineamientos técnico administrativos expedidos por la unidad administrativa alimentos para aprender (UAPA) del ministerio de educación, así como la normatividad sanitaria legal vigente".

Que, por lo anterior se procederá en este acto administrativo a incluir el mencionado Proyecto de Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Pereira (E),

**DECRETA**

**Artículo 1º.**

Adicionar al literal a) del artículo 2º del Decreto 818 del 21 de agosto de 2020 el siguiente proyecto de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso para la contratación del suministro de alimentos para la operación del programa de alimentación escolar de los niños, niñas y adolescentes

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 818 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020**

registrados en la matrícula oficial del Municipio de Pereira de conformidad con los lineamientos técnico administrativos expedidos por la unidad administrativa alimentos para aprender (UAPA) del ministerio de educación, así como la normatividad sanitaria legal vigente”.

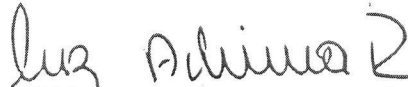
**Artículo 2°**

El presente Decreto rige a partir de su expedición.

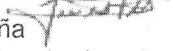
**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**



**ALVARO ARIAS VELEZ**  
Alcalde de Pereira (E)



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ**  
Secretaria Jurídica

Proyectó: Janeth Hincapié Noreña   
Directora Operativa Asuntos Legales